

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 15 MAR 2021**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas de los yacimientos de tosca y piedra, ubicados en los Padrones N^{os} 8.389 (parte) y 17.138 (parte) de la 7^a Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de noviembre de 2019, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 250 de la Ley N^o 16.320, de fecha 1^o de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: "Ruta N^o 7, Tramo: 339km000 – 352km000" en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Internacional N^o 16/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa MELITER S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la desafectación de los referidos yacimientos del Inventario de Canteras de Obras Públicas, debido a que los respectivos trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con las extracciones de dichos materiales;---

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen impedimentos desde el punto de vista legal para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

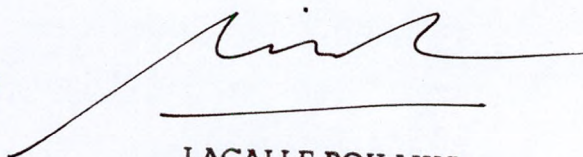
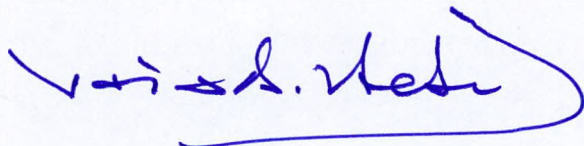
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas a los yacimientos de tosca y piedra, ubicados en los Padrones N°s 8.389 (parte) y 17.138 (parte) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS